

Dr. Miguel A. Vallejo Mera
ABOGADO

Estudio: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Pozmiño
Edif. ATENAS - Oficina 304
Mat. 1284 - Casillero Judicial No. 350
Teléf. 232 3118 Quito

2469

Quito, enero 25 del 2007

VALOR PARTICIPACION

\$ 1.00

Escanear

30-01-07

que



Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.

De mi consideración:

En mi calidad de Presidente y Abogado de la Compañía que hago referencia más adelante, para su conocimiento y a la vez se tome nota de la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA " COFFE PLACE COFPLACE CIA. LATDA", acompaño copia de la escritura pública celebrada en la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito, el diez y seis de enero del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro del mis mes y año.

De esta manera se da cumplimiento a lo que dispone la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro Oficial No. 196, de 26 de enero del año 2006, en su Disposición Transitoria, inciso Primero, es decir, se aumento a dos el número de socios, con la cesión de participaciones que consta en la Escritura Pública que se adjunta.

Atentamente,

Dr. Miguel Vallejo Mera

Matrícula N°. 1294

REPRESENTANTE LEGAL (SUBROGANTE).

Presidente.

OK

OK

Cesión de
Participaciones
Registrada.

30-01-2007

OK

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
COFFE PLACE COFPLACE CÍA. LTDA.**

Otorgada por:

RALPH LOUIS ANDRE REBEYROL COLAS

A favor de:

MIGUEL ANTONIO VALLEJO MERA

Cuantía: USD. \$ 2,00

Dí: 3 Copias

S.P/F.R

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes diez y seis de enero del dos mil siete, ante mí Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésimo Cuarta Suplente de éste cantón, comparecen: Por una parte, en calidad de CEDENTE, el señor RALPH LOUIS ANDRE REBEYROL COLAS, autorizado por su cónyuge la señora Irina Paola Vallejo Rojas de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano y ecuatoriana, mayores de edad, casados, por sus propios y personales derechos, domiciliados transitoriamente en la ciudad de Marsella-Francia, debidamente representados por el doctor Miguel Vallejo Mera, según los Poderes Especiales, que se adjunta al presente instrumento; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el doctor Miguel Antonio Vallejo Mera, ecuatoriano, mayor de edad, casado, y domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe pues me presentan sus documentos de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



identidad y me solicitan que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte el señor RALPH LOUIS ANDRE REBEYROL COLAS, autorizado por su cónyuge la señora Irina Paola Vallejo Rojas; de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano y ecuatoriana, mayores de edad, casados, por sus propios y personales derechos, domiciliados transitoriamente en la ciudad de Marsella-Francia, debidamente representados por el doctor Miguel Vallejo Mera, según los Poderes Especiales, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cedente; y, por otra, el doctor Miguel Antonio Vallejo Mera, de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de Cesionario. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito respectivamente, el Cedente transitoriamente en la ciudad Marsella - Francia, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A).- La Compañía "COFFE PLACE COFPLACE CIA. LTDA", fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva, el quince de marzo del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil el once de mayo del mismo año, con un capital social de mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 1:000,00) B).- La Junta General de Socios de la Compañía COFFE PLACE COFPLACE CIA. LTDA., el cuatro de octubre del año dos mil uno, autorizó a los señores AARÓN STERN KERSHENOVICH y ANDRES



PATRICIO CHIRIBOGA, para que cedan la totalidad de sus participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que corresponden a la cantidad de QUINIENTAS (500) del señor Aarón Stern Kershenovich y a DOS (2) del señor Andrés Patricio Chiriboga Egas, a favor del señor RALPH LOUIS ANDRE REBEYROL COLAS, de esta manera el Cesionario adquiere el ciento por ciento de las participaciones, quedando estructurado la Compañía, socios: Ralph Louis Andre Rebeyrol Colas, con mil participaciones, capital mil dólares, porcentaje cien por ciento, según consta en la Escritura Pública, celebrada el ocho de octubre del año dos mil uno e inscrita el veintidós de octubre del año dos mil uno.

C).- La compañía "COFFE PLACE COFPLACE CIA. LTDA", aumenta el capital y reforma de estatutos, en siete mil dólares, quedando el capital actual en ocho mil dólares, (USD 8.000,00) según consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarta del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el ocho de diciembre del dos mil cinco, e inscrita el diez y siete de febrero del año dos mil seis.- D).- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía COFFE PLACE COFPLACE CIA. LTDA, instalada el día cuatro de enero del año dos mil siete, autorizó al señor RALPH LOUIS ANDRE REBEYROL COLAS, representado por el doctor Miguel Vallejo Mera conforme poder que se adjunta como documento habilitante, para que ceda dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del doctor Miguel Antonio Vallejo Mera, conforme se desprende del acta y certificación que se adjunta.- TERCERA.- CESION.- Con los antecedentes expuesto, el Cedente señor RALPH LOUIS ANDRE REBEYROL COLAS,

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



debidamente autorizado por su cónyuge señora Irina Paola Vallejo Rojas, y debidamente representado por el doctor Miguel Vallejo Mera, cede y transfiere a favor del Cesionario, doctor Miguel Antonio Vallejo Mera, DOS (2) participaciones sociales, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee el Cedente en el capital de la Compañía COFFE PLACE COFPLACE CÍA. LTDA". Por su parte el Cesionario doctor Miguel Antonio Vallejo Mera, acepta la transferencia por ser en su beneficio. La transferencia comprende todos los derechos y beneficios derivados de la propiedad de las participaciones sociales transferidas.

CUARTA.- PRECIO.- Las partes han acordado que el precio de las participaciones sociales sea el valor nominal de las mismas, valor que el Cedente declara haber recibido del Cesionario en numerario y a su entera satisfacción, sin que tenga ningún reclamo que hacer.

QUINTA.- NUEVO CUADRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES.- De conformidad con la cesión y transferencia que antecede, el cuadro de participaciones y socios de la Compañía COFFE PLACE COFPLACE CÍA. LTDA., queda estructurado de la siguiente forma:

SOCIOS PORCENTAJES		PARTICIPACIONES		CAPITALES EN DÓLARES
Ralph Louis André	7.998		7.998,00	99,98%
Rebeyrol Colas				
Miguel Antonio Vallejo Mera	2		2,00	0,02%
TOTAL	8.000		8.000,00	100,00%

SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL.- En todo cuanto no se hubiere regulado en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto en la



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170120354-7

VALLEJO MERA MIGUEL ANTONIO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

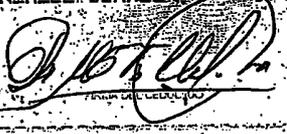
30 AGOSTO 1940

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 003-1 0218 04247 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1940




ECUATORIANA***** E132311222

NO. D.C.C.I.

CASADO MARTHA ELIDA ROJAS

ESTADO CIVIL

SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

INSTRUCCION

BENIGNO VALLEJO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

BLANCA MERA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 12/05/2004

FECHA DE EMISION DE EXPEDICION

12/05/2012

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1124458

Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

26 DE NOVIEMBRE DEL 2008

46 - 322 1701203547

NUMERO CECULA

VALLEJO MERA

Elecciones MIGUEL ANTONIO

PICHINCHA

PROVINCIA

BARBOUIL

QUITO

PRESENCIA DE LA JUNTA








CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MARSELLA

PODER ESPECIAL NUMERO 001/2007

PARTIDA ARANCELARIA II-6-1 DERECHOS RECAUDADOS USS \$ 80

En la ciudad de Marsella, Republica de Francia, al tres del mes de enero del año dos mil siete, ante mí, **Henry ROUX ALEZAIS**, Ministro Cónsul del Ecuador, comparece **Ralph REBEYROL** Portador del pasaporte número de 01RE27919 (2002/0276) de nacionalidad francesa, mayor de edad, y de estado civil casado, domiciliado en QUITO / ECUADOR legalmente capaz y me pide que eleve a escritura publica de poder especial que me presenta la misma que transcrita íntegramente por mí el Cónsul dice : SENOR CONSUL. En el Registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar un poder especial de conformidad con las siguientes cláusulas:

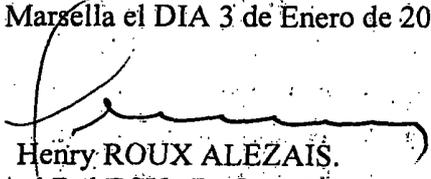
“Yo, Ralph REBEYROL, Libre y voluntariamente y en uso de mis legítimos derechos, otorgo al **Dr. Miguel VALLEJO MERA** de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, plenamente capaz para que a mi nombre y representación practique los siguientes actos.

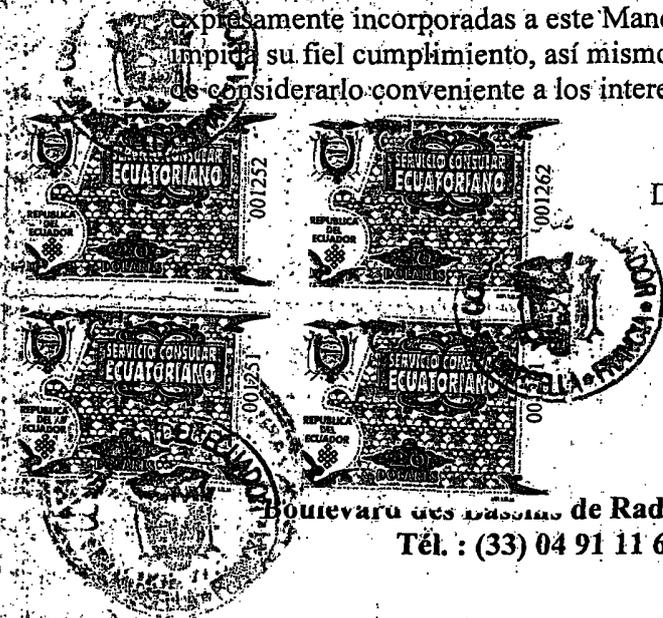
1º) Convocar a una Junta extraordinaria de socios, tratar y aprobar la cesión de dos participaciones, del ciento por ciento que tengo en la compañía Coffeplace Cofplace Cia, Ltda., a favor del Dr. Miguel Vallejo Mera, conforme establece la Ley de Compañías en su Art. 113, en consecuencia quedo con el noventa y ocho por ciento de participaciones.

2º) Firmar a mi nombre y representación tanto en el acta de Junta Universal Extraordinaria, en la cesión de las participaciones, en la escritura ante el Notario y en todo acto, contrato o tramite ha celebrarse ante la Superintendencia de Compañías o cualquiera institución que tenga que ver con cesión de participaciones.”

3º) El mandante confiere a su mandatario todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en el ART. 48 del Código de Procedimiento Civil vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este Mandato a fin de que nos sea la falta de autorización la que impida su fiel cumplimiento, así mismo esta autorizado a transar y a recurrir a arbitraje en la caso de considerarlo conveniente a los intereses del poderdante.

Dado en Marsella el DIA 3 de Enero de 2007


Henry ROUX ALEZAIS.
Consul Del ECUADOR en Marsella



Boulevard des Dardano de Radoub – Cap Pinède – 13002 MARSEILLE

Tél. : (33) 04 91 11 61 27 – Fax : (33) 04 91 58 52 59



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MARSELLA

PODER ESPECIAL NUMERO 002/2007

PARTIDA ARANCELARIA II-6-1 DERECHOS RECAUDADOS USS \$ 80

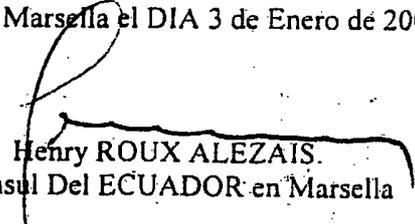
En la ciudad de Marsella, República de Francia, al tres del mes de enero del año dos mil siete, ante mí, **Henry ROUX ALEZAIS**, Ministro Cónsul del Ecuador, comparece **Irina Paola VALLEJO ROJAS** Portadora del pasaporte número 1710137082 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, y de estado civil casado, domiciliada en QUITO / ECUADOR legalmente capaz y me pide que eleve a escritura pública de poder especial que me presenta la misma que transcrita íntegramente por mí el Cónsul dice: SENOR CONSUL. En el Registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar un poder especial de conformidad con las siguientes cláusulas:

"Yo, **Irina Paola VALLEJO ROJAS**, Libre y voluntariamente y en uso de mis legítimos derechos, otorgo al **Dr. Miguel VALLEJO MERA** de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, plenamente capaz para que a mi nombre y representación practique los siguientes actos.

1º) En mi calidad de conyuga del Sr **Ralph REBEYROL COLAS** autorizo para que mi esposo ceda, como en efecto cede según poder otorgado a favor del **Dr Miguel VALLEJO MERA**, con fecha 3 de Enero del 2007, dos participaciones, en consecuencia el mandatario **Dr Miguel VALLEJO MERA** a mi nombre y representación, autorizara, aprobara, ratificara y suscribirá a mi nombre la cesión de dos participaciones que tenemos en la compañía **COFFE PLACE COFPLACE Cia Ttda**, a favor del propio **Dr Miguel VALLEJO MERA**, En lo demás el mandatario dara cumplimiento, a las disposiciones manifestadas por mi esposo en el poder antes indicado, otorgado antes indicado, otorgado a su favor.

2º) El mandante confiere a su mandatario todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en el ART. 48 del Código de Procedimiento Civil vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este Mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su cumplimiento, así mismo esta autorizado a transar y a recurrir a arbitraje en la caso de considerarlo conveniente a los intereses del poderdante.

Dado en Marsella el DIA 3 de Enero de 2007


Henry ROUX ALEZAIS.
Consul Del ECUADOR en Marsella

Consul General del Ecuador en Marsella
10, rue de Radoub - Cap Pinède - 13002 MARSEILLE
Tél. : (33) 04 91 11 61 27 - Fax : (33) 04 91 58 52 59



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "COFFE PLACE COFPLACE CIA. LTDA."

En la ciudad Metropolitana de Quito, hoy 4 de enero del 2007, siendo las 11h00, en el domicilio de la compañía, ubicado en la calle Calama E-510 y Juan León Mera de esta ciudad de Quito, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "COFFE PLACE COFPLACE CIA. LTDA.". Encontrándose representado el 100% del capital social de la compañía, los asistentes renuncian a convocatoria previa y por unanimidad resuelven constituirse en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios como en efecto lo hacen e igualmente por unanimidad acuerdan tratar como único punto del orden del día, la autorización de la Junta General para que se realicen las cesión de participaciones tratadas a continuación:

Preside la reunión el doctor Miguel Vallejo Mera, en su calidad de Presidente titular y en representación del señor Raph Rebeyrol Colas, según poder otorgado ante el Cónsul del Ecuador en Marsella - Francia y actúa como secretario el señor Máximo Salazar, quien confirma la asistencia del socio Raph Louis Andre Rebeyrol Colas, representado por el mandatario indicado, propietario de 8.000 participaciones.

La Presidencia dispone que se trate el único punto del orden del día propuesto, que tiene por objeto obtener la autorización de la Junta General, para que se realice la siguiente cesión de participaciones: El señor Raph Rebeyrol Colas cede dos participaciones de un dólar cada una, a favor del doctor Miguel Vallejo Mera. La presente cesiones de participaciones se las efectúa con todos los derechos y obligaciones que dichas participaciones dan a sus titulares.

Por tanto el cuadro de participaciones y capital queda estructurado de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL EN DÓLARES	PORCENTAJE
RAPH LOUIS ANDRE REBEYROL COLAS	7.998,00	7.998,00	99,98%
MIGUEL ANTONIO VALLEJO MERA	2,00	2,00	0,02%
TOTAL	8.000,00	8.000,00	100,00%

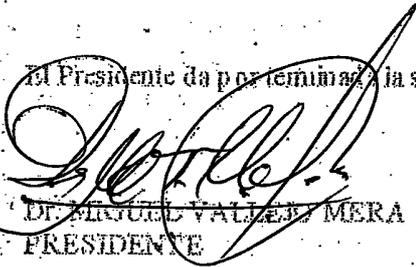
Los socios aprueban y autorizan por unanimidad las cesiones de participaciones a realizarse.

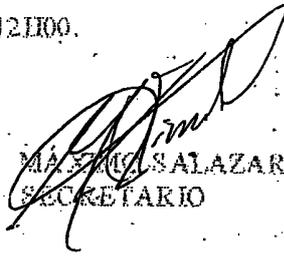
Sin otro punto que tratar, dentro del orden del día, se concede un breve receso para la redacción y aprobación del acta.

El señor Secretario procede a dar lectura a la presente Acta de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, la que se aprueba en todas sus partes.



El Presidente da por terminada la sesión siendo las 12:00.

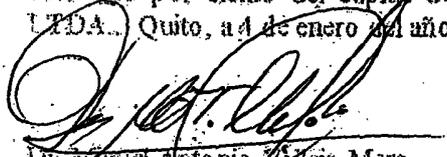

DANIEL VALLEJO MERA
PRESIDENTE


MARÍA JOSÉ SALAZAR
SECRETARIO

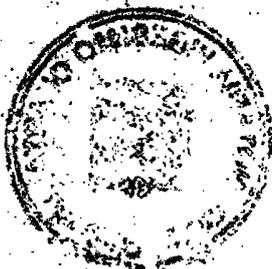


CERTIFICACIÓN

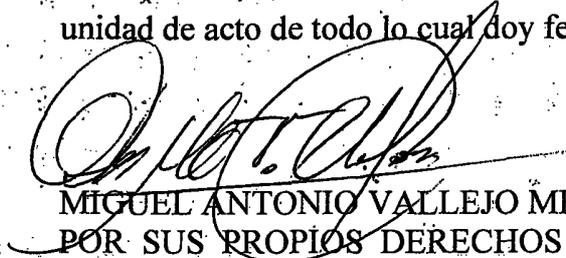
Doctor Miguel Vallejo Mera, en mi calidad de Presidente y mandatario de RALPH LOUIS ANDRE REBEYROL, Gerente General de la Compañía COFFEE PLACE COFPLACE CIA. LTDA., CERTIFICO QUE LA Junta General Universal Extraordinaria, de Socios, en sesión realizada el cuatro de enero del año dos mil siete, autorizó al señor Ralph Louis Andre Rebeyrol Colas, representado por el doctor Miguel Vallejo Mera según consta del poder especial, ceda a favor del doctor Miguel Antonio Vallejo Mera, dos participaciones, de un dólar cada una, que equivalen al cero coma cero dos por ciento del capital de la Compañía COFFEE PLACE COFPLACE CIA. LTDA., Quito, a 4 de enero del año dos mil siete.



Miguel Antonio Vallejo Mera
PRESIDENTE



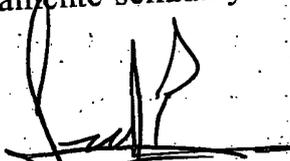
Ley de Compañías y el Código Civil, autorizándose al profesional que patrocina este Contrato, para solicitar su inscripción en el Registro Mercantil, hacer sentar razones en la Notaría Trigésima Segunda, y remitir a la Superintendencia de Compañías copia de esta escritura, una vez cumplidas dichas diligencias. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- Minuta firmada por el Doctor Miguel Vallejo M., con matrícula profesional número mil doscientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal).- Leída que fue la presente escritura a los comparecientes, por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



MIGUEL ANTONIO VALLEJO MERA
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADO DE
LOS SEÑORES RALPH LOUIS ANDRE REBEYROL COLAS Y
SEÑORA IRINA PAOLA VALLEJO ROJAS

(FIRMADO) DOCTORA LORENA PRADO MARCIAL, NOTARIA VIGESIMO CUARTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-



✓ Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE

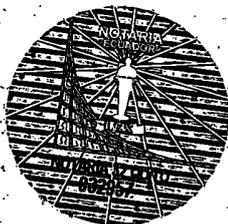


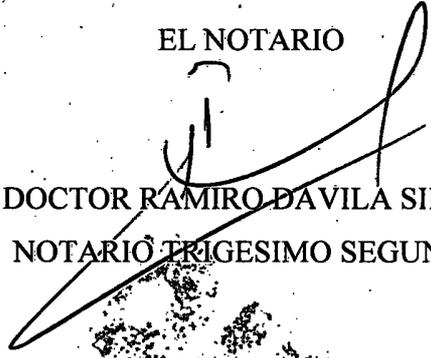
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO ECUADOR

RAZON: En esta fecha tome debida nota al margen de la matriz de la Escritura Pública CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COFFE PLACE COFPLACE CIA. LTDA.", otorgada ante mí, el **QUINCE DE MARZO DE DOS MIL UNO**, referente a la CESION DE PARTICIPACIONES, que antecede, otorgada por el señor **RALPH LOUIS ANDRE REBEYROL COLAS**, a favor de: **MIGUEL ANTONIO VALLEJO MERA.-** Quito, a **VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL SIETE.-**

EL NOTARIO




DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1707 del REGISTRO MERCANTIL de once de mayo del dos mil uno, a fs. 1569, tomo 132 correspondiente a la compañía "COFFÉ PLACE COFPLACE CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinticuatro de enero del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



ng